



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR CONVOCATORIA "VAYALO"

Entre los suscritos, **OLMEDO FRANCO ROMERO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.614.692, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad comercial **LA LINTERNA CALI LTDA**, identificada con NIT No. 901.368.853-4, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**; y por otra parte, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en _____, quien en adelante se denominará **EL AUTOR** o **CEDENTE**, acuerdan suscribir el presente **Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL AUTOR declara que de manera voluntaria y a título oneroso cede a favor de EL CESIONARIO todos los derechos patrimoniales que le corresponden como creador de la obra artística denominada "**VAYALO**" (en adelante, LA OBRA).".

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de la obra.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Los derechos cedidos comprenden todos los derechos patrimoniales reconocidos por la legislación colombiana sobre derechos de autor, incluyendo, pero sin limitarse a, los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública y distribución, sin ninguna limitación territorial ni temporal, salvo el término establecido por la ley vigente.

TERCERA. CONDICIONES DEL CONTRATO:

1. **EL AUTOR** se compromete a diseñar y entregar LA OBRA conforme a las indicaciones proporcionadas por **EL CESIONARIO**.



- 2. EL AUTOR** deberá atender de manera oportuna las modificaciones o sugerencias hechas por EL CESIONARIO; en caso de incumplimiento, EL CESIONARIO podrá rescindir el contrato sin lugar a compensaciones adicionales.

Parágrafo: Los carteles producidos por **EL CESIONARIO** llevarán el nombre de EL AUTOR en pie de imprenta y estarán identificados con un sello seco de EL CESIONARIO.

CUARTA. REMUNERACIÓN: EL CESIONARIO se compromete a pagar a EL AUTOR la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)** como contraprestación por la cesión de los derechos patrimoniales sobre LA OBRA y a entregarle un total de **VEINTE (20)** copias impresas de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL AUTOR podrá vender los veinte (20) ejemplares entregados, pero no podrá comercializarlos por un valor inferior a OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) por unidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CESIONARIO asumirá todos los gastos de producción relacionados con la obra.

QUINTA. DERECHOS MORALES: Los derechos morales sobre LA OBRA, que incluyen el derecho al reconocimiento de la paternidad de la obra, el derecho a la integridad de la obra, y el derecho a oponerse a cualquier modificación que desvirtúe o atente contra la naturaleza de LA OBRA, serán siempre y en todo caso conservados por EL AUTOR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. demás disposiciones aplicables.

EL CESIONARIO se compromete a respetar y garantizar el ejercicio de estos derechos en todas las formas de explotación de LA OBRA.

SEXTA. ORIGINALIDAD DE LA OBRA: EL AUTOR garantiza que la obra objeto de este contrato es original, creada por él, y no infringe derechos de terceros. En caso de cualquier reclamación o acción de terceros sobre los derechos de autor de la obra, EL AUTOR asumirá toda la responsabilidad eximiendo de toda culpa a EL CESIONARIO quien actuará como un tercero de buena fe.



SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD: EL AUTOR declara que los derechos sobre la obra no han sido cedidos con anterioridad a terceros y que no existen gravámenes, embargos, ni limitaciones que afecten el uso o explotación de los derechos patrimoniales que se están cediendo en este contrato. EL CESIONARIO será el único titular de los derechos patrimoniales de LA OBRA.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que la información relacionada con LA OBRA y este contrato será tratada con estricta confidencialidad, salvo cuando sea necesario divulgarla para la explotación de los derechos cedidos.

NOVENA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Cualquier controversia o divergencia que surja entre las partes respecto a la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato será resuelta mediante un tribunal de arbitramento, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Para constancia, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cali, a los _____ días del mes de octubre de 2024.

C.C. _____
EL AUTOR / CEDENTE

OLMEDO FRANCO ROMERO
C.C. 16.614.692
LA LINTERNA CALI LIMITADA
EL CESIONARIO